

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 190

CONTENIDO: DECRETO NRO. 298/2005 - APROBACION TEXTO ORDENADO DEL CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO.

El anexo a que se refiere el Artículo 1° de Decreto 298/2005, que contiene el Texto Ordenado del C.O.U. se encuentra publicado en este mismo sitio web oficial de la Municipalidad de San Isidro –www.sanisidro.gov.ar- en esta misma sección legales como Código de Ordenamiento Urbano

Publicado el 17-02-2005

SAN ISIDRO, 4 de Febrero de 2005

DECRETO NUMERO: **298**

VISTO, el texto ordenado del Código de Ordenamiento Urbano vigente, dispuesto por Decreto N° 791/04; y

CONSIDERANDO:

Que, se han aprobado modificaciones por Ordenanzas N° 7991, 8011 y 8037 al mencionado Código que necesitan ser incorporadas a su texto, como asimismo propuesto reglamentaciones de carácter interpretativo en algunos artículos para su correcta aplicación;

Que, la Dirección General de Ordenamiento Urbano ha confeccionado el nuevo “Texto Ordenado” a fojas 151/351, conforme a las modificaciones vigentes, con las adecuaciones autorizadas por el artículo N° 6 de la Ordenanza N° 8037, el cual debe ser aprobado mediante el pertinente acto administrativo, con la reglamentación de los Artículos 1.1.2.4. y la hoja de Zona Cm4, punto 2.3. del citado Código;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Texto Ordenado del Código de Ordenamiento Urbano
***** vigente, el que como Anexo, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Reglaméntase del Texto Ordenado aprobado en el Artículo 1°, los
***** Artículos que a continuación se detallan:

- a) Artículo 1.1.2.4. Definición de Edificio Colectivo o Multifamiliar;

No se computará el número de unidades en el caso de:

- **Locales comerciales frentistas a la vía pública:** Aquéllos locales comerciales con frente a una arteria donde se permita el uso comercial, y siempre que sus dimensiones y características sean compatibles con los usos

existentes y predominantes de la zona. En este caso en el inmueble pueden existir unidades de vivienda que cumplimenten las normativas pertinentes.

Ref. Expte. N° 13808-R-04

//....

- **Edificios destinados exclusivamente al uso comercial y Galerías comerciales con servicios comunes:** aquéllos Locales comerciales ya sea en edificios destinados totalmente a local comercial o en edificios que conformen Galerías comerciales siempre que posean servicios comunes.

b) Artículo 2.2.2. Hoja de Zona Cm4, punto 2.3.

Los retiros de frente que corresponden a la calle Dardo Rocha entre Avda. Fleming y Avda. Fondo de la Legua serán:

1. Entre Avda. Fleming y La Paz – Manzana N°: 1 – 6 y 11

Rf: No se exigirá Retiro de Frente

2. Entre La Paz y Méjico y entre Paramaribo y Avda. Fondo de la Legua.

Manzanas N° 16 – 21 – 26 - 31 – 36 – 41 y 91- :

Rf: 3 m - Con la posibilidad de aplicación de las Variantes de Reducción de Retiros según artículo 1.2.1.4.1. – incisos: 1 – 4 y/o 5 considerando únicamente los retiros existentes de los edificios de más reciente construcción de la cuadra.

Para la aplicación de las Variantes por parte de las Oficinas Técnicas, se exigirá un relevamiento de los retiros de las construcciones de la cuadra y se determinará en cada caso el retiro a aplicar.

///....

3. Entre Méjico y Paramaribo –Manzanas 46 – 51 – 56 – 61 – 66 – 71 – 76 – 81 y 86.

Rf: - mínimo -: 3m – sin reducción ni aplicación de las variantes del artículo 1.2.1.4.1.

ARTICULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DESP Y LEGISL
Cac

Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel